

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN , DIRECCIÓN FACULTATIVA , REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA UN EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y ÁREA DEPORTIVA EN LA TENERIA DE PINTO (MADRID)

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato de servicio es la redacción del Proyecto de ejecución dirección facultativa, redacción del estudio de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud de las obras para un edificio destinado a centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en la tenería de Pinto (Madrid).

Código CPV: 74220000-7
Servicios de Arquitectura y servicios conexos

Las características específicas del servicio, así como las condiciones en que ha de realizarse vienen determinadas en el Pliego de prescripciones técnicas.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante tramitación ORDINARIA y por el procedimiento ABIERTO, de conformidad con lo previsto en los artículos 122 y 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.- El contrato que basándose en este Pliego se perfeccione, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará en lo dispuesto específicamente en el Libro IV, Título II, Capítulo V de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en las demás normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- El plazo de duración del contrato , será el establecido en la cláusula 7ª del Pliego de prescripciones técnicas

5.- BASE O TIPO DE LICITACIÓN.- El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad 89.511€ , más la cantidad de 14.321,76 €, en concepto de 16% de I.V.A.,

Este precio, excluido el I.V.A., supone el tipo máximo de licitación, que podrá ser objeto de baja por parte de los licitadores.

Los licitadores deberán especificar en su oferta el coste del contrato, desglosado en los siguientes conceptos y con el I.V.A. correspondiente a cada uno de ellos:

- a) Redacción del Proyecto técnico de ejecución.
- b) Redacción del Estudio de seguridad y salud.
- c) Dirección facultativa de Arquitecto Superior y de Arquitecto Técnico.
- d) Coordinación de seguridad y salud.

6.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.- El objeto del contrato se financiará con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2010

7º.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.- El pago del servicio se realizará contra presentación de facturas informadas favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales correspondientes y previos los trámites contables establecidos en la legislación vigente, efectuándose de la siguiente forma:

- A. El importe correspondiente al Proyecto y al Estudio de seguridad y salud, incluido I.V.A., una vez sean entregados al Ayuntamiento de Pinto y aprobado por el Ayuntamiento.
- B. El importe correspondiente a la Dirección facultativa y a la Coordinación de seguridad y salud, incluido I.V.A., se realizará en los siguientes términos:
 - El 90% del precio del contrato por mensualidades vencidas, vinculado al desarrollo de las obras.
 - El 10% restante, cuando las obras estén recepcionadas y hecha la liquidación.

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar que enumera el art. 49 de la Ley de

Contratos del Sector Público y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos previstos en los artículos 63, 64 y 67 de la mencionada Ley.

Así mismo, las empresas no comunitarias deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Administración podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante u apoderado único.

9.- GARANTÍAS DEFINITIVAS.- El adjudicatario del contrato de servicio deberá, una vez comunicada la adjudicación provisional depositar dos garantías definitivas, una del 5% del importe de adjudicación correspondiente al Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud; y otra del 5% del importe de adjudicación relativo a la Dirección facultativa y Coordinación de seguridad y salud, a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de efectuarse las garantías mediante talón conformado o cheque bancario, aval o seguro de crédito y caución, se ingresarán en la Caja de la Corporación. Si se realizaran en metálico deberán ingresarse en cualquiera de las entidades bancarias de la localidad. En este caso los resguardos acreditativos de los ingresos se canjearán por las Cartas de Pago, veinticuatro horas después del ingreso. El horario de la Caja de la Corporación, es de 9 a 13 horas, de lunes a viernes.

En caso de optar por avales bancarios, se realizarán según modelo del Anexo III.

De conformidad con lo previsto en el art. 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la constitución de las garantías definitivas deberá acreditarse antes de la adjudicación definitiva, es decir, dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el diario oficial que corresponda. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la no adjudicación definitiva.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

10.1.- Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en las Dependencias Municipales, en horario de 9 a 14:30 horas, y de lunes a viernes durante los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

A efectos de finalización del plazo citado el sábado será señalado día inhábil, considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior

No se pueden admitir proposiciones por medios electrónicos, informáticos o telemáticos al no disponer el Ayuntamiento de Pinto de un programa informático para tal fin.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen en el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

10.2.- Formalidades.- Las proposiciones se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto, y se titularán "*Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el servicio para la redacción del Proyecto de ejecución , dirección facultativa, redacción del estudio de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud de las obras para un edificio destinado a centro de asistencia terapéutica y rehabilitación de discapacitados y área deportiva en la Tenerife de Pinto (MADRID)*" constando el nombre del licitador y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados denominados SOBRE "A" y SOBRE "B", en cada uno de los cuáles se hará constar su contenido y el nombre del licitador de la forma que se indica:

A) En el **SOBRE "A"**, titulado "*Documentos generales para tomar parte en el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el servicio para la redacción del Proyecto de ejecución , dirección facultativa, redacción del estudio de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud de las obras para un edificio destinado a centro de asistencia terapéutica y rehabilitación de discapacitados y área deportiva en la Tenerife de Pinto (MADRID)*" , se incluirá la siguiente documentación administrativa:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:
 - (a) Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas por fotocopia compulsada, o Escrituras de constitución, adaptación, modificación de la

Sociedad Mercantil, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.

- (b) Poder Bastanteado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Pinto, cuando se actúe por representación y presentación de fotocopia compulsada del D.N.I. de quien actúa por representación.

Para proceder al Bastanteo de Poder, los licitadores deberán personarse en el Ayuntamiento, con una antelación mínima de 24 horas a la finalización del procedimiento, debiendo aportar D.N.I. de quien actúa por representación (original o fotocopia compulsada), Escrituras de poder, de constitución, adaptación, modificación de la Sociedad (por originales o fotocopias compulsadas), así como una declaración responsable de que el poder se encuentra en vigor y no ha sido revocado.

- (c) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión entre la Administración.

2. Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, según Anexo II.
3. Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera según lo establecido en el art. 64 de la Ley de Contratos del Sector Público. mediante los siguientes medios:
 - Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

4. Acreditación de la solvencia técnica según lo previsto en el art. 67 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Se deberá presentar la documentación referenciada en el apartado 3º del Pliego de Prescripciones Técnicas

5. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
6. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

Quien resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de QUINCE (15) DÍAS hábiles, contados a partir de la publicación de la adjudicación provisional, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), modelos de cotización TC1 y TC2 (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias conforme establece el artículo 49 apartado d) de la Ley de Contratos del Sector Público (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).

7. Declaración por la que el licitador se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores, Prevención de Riesgos Laborales y demás normas sobre la materia.
8. Escrito firmado por el licitador en el que conste la dirección, el número de teléfono y de fax, y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sean precisos realizar durante el procedimiento selectivo.

B) En el **SOBRE "B"**, denominado "*Proposición económica para tomar parte en el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el servicio para la redacción del Proyecto de ejecución* ,

*dirección facultativa, redacción del estudio de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud de las obras para un edificio destinado a centro de asistencia terapéutica y rehabilitación de discapacitados y área deportiva en la Tenerife de Pinto (MADRID)" ,
ión:*

Una sola proposición formulada estrictamente conforme al modelo que figura como Anexo I a este Pliego.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido ni aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Todos los documentos que formen parte de la licitación proposición, deberán estar redactados en castellano.

11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

11.1.- La adjudicación recaerá en el ofertante que haga la proposición más ventajosa, atendiendo exclusivamente al valor económico de la misma

11.2.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar ante la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros que constituyen la Mesa de Contratación para todos los procedimientos de contratación, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 8 de enero de 2009, según lo establecido en el artículo 295 apartado 1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11.3.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el **SOBRE "A"**, el día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado será considerado inhábil), en un acto no público.

Con anterioridad se procederá a la apertura por los Técnicos Municipales (Secretario General de la Corporación, Interventora Municipal, Técnico/a del Área correspondiente y Secretaria delegada

de las Mesas de Contratación) quienes emitirán y darán cuenta a los miembros de la Mesa de un informe relativo a la documentación presentada por los licitadores en el SOBRE "A".

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Los defectos subsanables o insubsanables apreciados serán publicados en el tablón de anuncios de esta Entidad, a efectos de la notificación prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de Noviembre de 1992), comenzando, en su caso, el cómputo del plazo concedido para la subsanación de los defectos calificados como tales, el día inmediatamente posterior.

11.4.- Actuación de la Mesa de Contratación.- El acto de apertura de proposiciones técnicas será público y la convocatoria fecha y hora de su celebración se anunciará en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con al menos, un día hábil de antelación a la fecha en que se celebre.

La Mesa iniciará su actuación dando cuenta del resultado de la calificación de documentación general presentada por los licitadores en el SOBRE "A", indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerían en el Acta.

La Mesa iniciará su actuación dando cuenta del resultado de la calificación de documentación general presentada por los licitadores en el SOBRE "A", indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerían en el Acta.

Cualquier asistente, a propia petición podrá examinar la documentación presentada, que a tal efecto señale.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del **SOBRE "B"** y dará lectura a la proposición económica formulada por cada uno de los licitadores. y una vez examinadas las mismas se procederá por la Mesa de Contratación, reunida a tal efecto, a formular la propuesta que estime pertinente que elevará al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

12.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Contratos del Sector Público, será el precio de licitación .

Adjudicándose el contrato a la licitación mas baja .

13.-. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación acordará en resolución motivada la adjudicación provisional a la proposición más económica

La adjudicación provisional será notificada a todos los candidatos o licitadores y se publicará en el diario oficial correspondiente. Al efectuar dicha notificación se requerirá al adjudicatario para que aporte la documentación necesaria y constituya las garantías definitivas, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 9ª

La adjudicación provisional se elevará a definitiva en los plazos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público. La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Boletín Oficial del Estado dentro de los 48 días siguientes a aquella, o en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La Corporación y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del servicio en documento administrativo dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, según lo establecido en el artículo 140.1 de la L.C.S.P., constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas tienen carácter contractual por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

15.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- Serán de cuenta del adjudicatario del contrato los siguientes gastos y obligaciones:

- (a) Todos los anuncios que genere la licitación (incluidos los de boletines oficiales y prensa) hasta un máximo de 3.000 €, y los preparatorios y de formalización del contrato.
- (b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- (c) Asumir el pago del I.V.A.
- (d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

16.-. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

17.-. RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento de Pinto ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

18.-. REVISIÓN DE PRECIOS.- Dadas las características del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al artículo 77 de la Ley de Contratos del Sector Público.

19.-. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas generales de resolución de los artículos 206 y 284 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cuanto a la aplicación de las causas y efectos de resolución, se estará a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 285 de la mencionada Ley.

20. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS.- De conformidad con el art. 90 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez finalizado el contrato, y transcurrido el plazo de garantía sin que existan objeciones por parte de la Administración por el cumplimiento del mismo, previa solicitud por escrito del contratista, se dará curso a la devolución de las garantías en los términos previstos por la vigente legislación, siempre que las mismas no se hallen afectas a responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre las mismas.

No obstante, en el caso de la garantía definitiva correspondiente a la Dirección facultativa y Coordinación de seguridad y salud no se procederá a su devolución hasta finalizado el plazo de garantía de las obras que comenzará a contar desde la formalización del acta de recepción de las mismas.

21.- RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES.- Transcurrido UN (1) MES desde la notificación de la adjudicación definitiva del contrato, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por este Ayuntamiento.

22.-. RÉGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares o elementos administrativos, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2.009 de 26 de Octubre , por el que se desarrolla parcialmente la ley 30/2.007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley antes mencionada, Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en las demás normas establecidas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en la normativa específica vigente sobre el objeto del contrato.

Las discrepancias o contradicciones que pudieran surgir entre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas se resolverán conforme a lo establecido en el primero de los Pliegos.

23.-. JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

24.-. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- El contratista será responsable y estará obligado a indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 198 y 288 de la Ley de Contratos del Sector Público.

25.-.- Corresponde a la Administración la prerrogativa de dirigir el servicio, de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

En Pinto, a 9 de Marzo de 2010

LA TÉCNICA JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Fdo.:M^a Jesús García Pérez

INFORME DE SECRETARÍA

Examinado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que antecede y que habrá de regir el procedimiento abierto para adjudicar el Servicio para la redacción del Proyecto de Ejecución, Dirección facultativa, Redacción del Estudio de Seguridad y Salud y Coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de un edificio destinado a Centro de Asistencia Terapéutica y Rehabilitación para Discapacitados y Área Deportiva en la Tenería del Municipio de Pinto (Madrid), se considera que el mismo reúne todos los requisitos exigibles por la legislación vigente, por lo que no existe inconveniente en que, previa su aprobación por el Órgano competente, por el Departamento de Contratación se inicien los trámites encaminados a la contratación de empresa o persona física que lleve a cabo el objeto del contrato.

Pinto, a 9 de marzo de 2010

EL SECRETARIO

Fdo.: Esteban Fernández Mateos

ANEXO I
(MODELO DE PROPOSICIÓN)

D/D^a....., con domicilio en
, calle, nº, NIF nº (en
 el caso de actuar en representación como apoderado de
, con domicilio en , calle
, nº, CIF o NIF nº, teléfono
 . . . , fax , enterado de la solicitud de proposiciones del
 Ayuntamiento de Pinto así como de las condiciones y requisitos para
 concurrir al procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el Servicio
 para la redacción del Proyecto de Ejecución, Dirección facultativa,
 Redacción del Estudio de Seguridad y Salud y Coordinación de seguridad
 y salud de las obras de construcción de un edificio destinado a Centro de
 Asistencia Terapéutica y Rehabilitación para Discapacitados y Área
 Deportiva en la Tenería del Municipio de Pinto (Madrid), cree que se
 encuentra en situación de acudir como licitador de la misma.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de cláusulas
 administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas por los
 que se rige la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus
 cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para
 contratar con la Administración, y se compromete en nombre
 (propio o de la empresa que representa), a tomar a
 su cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción a los expresados
 requisitos y condiciones, por el precio de €, que supone
 un tanto por ciento de rebaja del % (EN LETRA Y NÚMERO), más la
 cantidad de €, en concepto de % de I.V.A., lo que
 hace un **total de** € (EN LETRA Y NÚMERO).

Así mismo adjunto ANEXO con el coste del contrato, desglosado en
 los siguientes conceptos más la cantidad de I.V.A. correspondiente a
 cada uno de ellos:

- a) Redacción del Proyecto técnico de ejecución.
- b) Redacción del Estudio de seguridad y salud.
- c) Dirección facultativa de Arquitecto Superior y de Arquitecto
Técnico.
- d) Coordinación de seguridad y salud.

....., a .. de de 200..

(FIRMA DEL PROPONENTE)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.

ANEXO II
(MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D/Dª....., mayor de edad, con domicilio en, calle
....., nº y NIF nº, (En el caso de actuar en representación como apoderado de
....., con domicilio en, calle
..... nº CIF o NIF)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no se halla incurso (caso de actuar en representación: Que ni la empresa a la que representa, ni los administradores de la misma se hallan incursos) en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición para contratar con la Administración, a que se refiere el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 390/96, de 18 de Mayo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Pinto, expido y firmo la presente declaración en Pinto, (Madrid), a de de 2

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.-

ANEXO III (MODELO DE AVAL)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados)
 . . . con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

a:(nombre y apellidos o razón social del avalado)
 . . . en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de (según corresponda para cada garantía).

(1) SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y ÁREA DEPORTIVA EN "LA TENERÍA" (EXpte.: 010/10)

(2) SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y ÁREA DEPORTIVA EN "LA TENERÍA" (EXpte.: 010/10)

, ante el Ayuntamiento de Pinto, por importe de euros (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), con sujeción a los términos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

.(lugar y fecha)
 (razón social de la entidad)
(firma de los Apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA
 C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia:

Fecha:

Nº Código:

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

12213 *Resolución del Ayuntamiento de Pinto (Madrid) por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del Servicio para la Redacción del Proyecto de Ejecución, Dirección Facultativa, Redacción del Estudio de Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Construcción de un edificio destinado a Centro de Asistencia Terapéutica y Rehabilitación para Discapacitados y Área Deportiva en la Tenería del Municipio de Pinto.*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Pinto.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Pinto.
 - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº. 1.
 - 3) Localidad y código postal: Pinto, 28320.
 - 4) Teléfono: 9123483700
 - 5) Telefax: 912483732
 - 6) Correo electrónico: mvalera@ayto-pinto.es.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-pinto.es.
 - d) Número de expediente: 010/10.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio para la Redacción del Proyecto de Ejecución, Dirección Facultativa, Redacción del Estudio de Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Construcción de un edificio destinado a Centro de Asistencia Terapéutica y Rehabilitación para Discapacitados y Área Deportiva en la Tenería de Pinto.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: El establecido en el apartado 7º del Pliego de prescripciones técnicas.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 74220000-7.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - d) Criterios de adjudicación: El precio de licitación.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 89.511,00 euros. IVA (%): 16%. Importe total: 103.832,76 euros.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de presentación. A efectos de finalización el sábado será inhábil, siendo la fecha límite el día siguiente hábil posterior.
 - c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Ayuntamiento de Pinto.
- 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- 3) Localidad y código postal: Pinto, 28320.

8. Apertura de Ofertas:

- a) Dirección: Plaza de la Constitución, 1.
- b) Localidad y código postal: Pinto.
- c) Fecha y hora: Se anunciará mediante convocatoria en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto, con al menos un día hábil de antelación de la fecha de celebración.

9. Gastos de publicidad: Correrán a cargo del adjudicatario.

Pinto (Madrid), 17 de marzo de 2010.- Don José Miguel Govantes Sousa, Concejal Delegado de Contratación.

ID: A100021849-1

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) POR LA QUE SE ANUNCIA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y ÁREA DEPORTIVA EN LA TENERIA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

OBJETO DEL CONTRATO: Redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa, redacción del estudio de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de un edificio destinado a centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en "La Tenería".

DURACIÓN DEL CONTRATO: Según se describe en los Pliegos de cláusulas.

TIPO DE LICITACIÓN: 89.511 € (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE EUROS), más la cantidad de 14.321,76 €, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 103.832,76 €.

EXPEDIENTE: El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el perfil del contratante (www.ayto-pinto.es), durante el plazo de presentación de plicas.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: El plazo para presentar proposiciones será hasta el día 23 de abril de 2010. Las proposiciones se presentarán en las Dependencias Municipales, en horario de 9 a 14:00 horas.

MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PLICAS: El acto de apertura pública de las proposiciones económicas se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Pinto, a las 12:00 horas del día 30 de abril de 2010.

La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros que constituyen la Mesa de Contratación para todos los procedimientos de contratación, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 8 de enero de 2009.

En Pinto, a 8 de abril de 2010

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: D. José Miguel Govantes Sousa

ANUNCIO

Realizada con fecha 26 de abril de 2010 la reunión de la Mesa de Contratación para la calificación de los documentos presentados al procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y ÁREA DEPORTIVA EN LA TENERIA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), y en cumplimiento a lo establecido en el Pliego de cláusulas que sirve de base, se hace público el resultado de la calificación administrativa:

□ **PLICA Nº 1 – IMPULSO INDUSTRIAL ALTERNATIVO, S.A.**

- Documentación correcta.

□ **PLICA Nº 2 – BERNA 10 ASESORES CONSULTORES, S.L.**

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificados de buena ejecución sobre redacción de Proyectos y Direcciones Facultativas.

□ **PLICA Nº 3 – CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P.**

- Documentación correcta.

□ **PLICA Nº 4 – SANTIAGO CARROQUINO LARRAZ**

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificados de buena ejecución de Direcciones Facultativas.
- Declaración responsable de no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

□ **PLICA Nº 5 – T.A.D. TRABAJOS DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.L.U.**

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la solvencia técnica señalados en el apartado 3ª del Pliego de prescripciones técnicas.

□ **PLICA N° 6 – DESARROLLO Y DISEÑO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.**

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificados de buena ejecución sobre redacción de Proyectos y Direcciones Facultativas.

□ **PLICA N° 7 – ANTONIO SIMÓN LÓPEZ SÁNCHEZ**

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- Documentos acreditativos de la solvencia técnica señalados en el apartado 3ª del Pliego de prescripciones técnicas.

□ **PLICA N° 8 – ESTUDIO NORNIELLA, S.L.P.**

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

□ **PLICA N° 9 – U.T.E.: ESTUDIO ARQUILOM, S.L.P. – ARETÉ, ESTUDIOS DE ARQUITECTURA TÉCNICA Y EDIFICACIÓN, S.L.P.**

- Documentación correcta.

□ **PLICA N° 10 – AIXA GARCÍA FERNÁNDEZ**

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la solvencia técnica señalados en el apartado 3ª del Pliego de prescripciones técnicas.

□ **PLICA Nº 11 – JOSÉ ANTONIO AGUDO GARRIDO**

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la solvencia técnica señalados en el apartado 3º del Pliego de prescripciones técnicas.

□ **PLICA Nº 12 – MANUEL CABANAS GARCÍA-ATANCE**

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la solvencia técnica señalados en el apartado 3º del Pliego de prescripciones técnicas.

□ **PLICA Nº 13 – BERNARDINO ARQUITECTOS, S.L.P.**

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- Documentos acreditativos de la solvencia técnica señalados en el apartado 3º del Pliego de prescripciones técnicas.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público, concede a los licitadores que no han aportado la documentación correcta, el plazo de tres días, que son el 27, 28 y 29 de abril, para que subsanen las deficiencias observadas.

Así mismo se hace público que la apertura de proposiciones técnicas se realizará el viernes día 30 de abril del año en curso, a las 12:00 horas en el Salón de sesiones del Ayuntamiento.

En Pinto, a 26 de abril de 2010

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: D^a. M^a. Jesús García Pérez

Sec EF/ac.-

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2010 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

"2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y COMPRAS.

2.6 ADJUDICACION PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCION DEL PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD , DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE ASISTENCIA TERAPEUTICA Y REHABILITACION PARA DISCAPACITADOS Y AREA DEPORTIVA EN LA TENERIA-

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Presidente de la Mesa de Contratación que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y ÁREA DEPORTIVA EN "LA TENERÍA" DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el escrito del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, con fecha de registro de salida de 5 de mayo del corriente, por el que se le daba audiencia para el día 7 de mayo a D. Manuel Cabanas García-Atance, dado que su proposición económica podría incurrir en oferta desproporcionada.

Dado que por D. Manuel Cabanas García-Atance se ha presentado escrito en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 7 de mayo del año en curso, donde justifica la valoración de su oferta y las condiciones de la misma.

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 30 de abril de 2010 en los que se dictamina que la oferta presentada por D. Manuel Cabanas García-Atance, es la más baja en cuanto al tipo de licitación y la misma se ajusta a las necesidades de este Ayuntamiento en cuanto al objeto del contrato en cuestión."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:** :

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Excluir la plica nº 4 presentada por SANTIAGO CARROQUINO LARRAZ, por no acreditar la solvencia técnica exigida en los Pliegos de cláusulas

TERCERO.- Excluir la plica nº 7 presentada por ANTONIO SIMÓN LÓPEZ SÁNCHEZ, por no acreditar la solvencia técnica exigida en los Pliegos de cláusulas

CUARTO.- Excluir la plica nº 13 presentada por la empresa BERNARDINO ARQUITECTOS, S.L.P., por no presentar en tiempo y forma la documentación administrativa requerida por la Mesa de Contratación.

QUINTO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio para la Redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa, redacción del estudio de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de un edificio destinado a centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en "La Tenería" del municipio de Pinto (MADRID), a MANUEL CABANAS GARCÍA-ATANCE por un importe 31.328,85 euros más la cantidad de 5.012,62 €, en concepto de 16 % de I.V.A., lo que supone un total de 36.341,47 euros.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación: 1) Copias de las Cartas de Pago de haber depositado las garantías definitivas, una por importe de 1.014,87 euros correspondiente al Proyecto de ejecución y Estudio de Seguridad y Salud y otra por importe de 551,58 euros para responder de la Dirección facultativa y Coordinación de seguridad y salud, 2) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, 3) Modelos de cotización TC1 y TC2, 4) Certificado de la Delegación de Hacienda y 5) Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a dieciocho de mayo de dos mil diez.

VºBº

EL ALCALDE

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2010 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

"2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, PATRIMONIO, REGIMEN INTERIOR Y COMPRAS.

2.3 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCION, DIRECCION FACULTATIVA, REDACCION DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE ASISTENCIA TERAPEUTICA Y REHABILITACION PARA DISCAPACITADOS Y AREA DEPORTIVA EN LA TENERIA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

"Visto que la Concejalía de Obras, Servicios y Proyecto está interesada en la contratación del SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y ÁREA DEPORTIVA EN LA TENERIA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y ÁREA DEPORTIVA EN LA TENERIA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto mediante concurso, del SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS

DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y ÁREA DEPORTIVA EN LA TENERIA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas aprobados por un tipo de licitación de 89.511,00 euros más la cantidad de 14.321,76 euros, en concepto de 16% de I.V.A., a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 89.511,00 euros más la cantidad de 14.321,76 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 103.832,76 euros, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2010.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, al Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica, D. Manuel Mohedano Salillas.

SÉPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a dieciséis de marzo de dos mil diez.

VºBº

EL ALCALDE

PLIEGO TÉCNICO PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO DE SERVICIOS PARA CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA UN EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y ÁREA DE DEPORTIVA EN LA TENERÍA DE PINTO

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego establece las condiciones técnicas que delimiten las condiciones en que se desarrollará el procedimiento para la selección y la contratación del adjudicatario, así como el alcance de los trabajos incluidos en el contrato de Servicios, categoría 12 del anexo II de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para una Asistencia Técnica, (en adelante AT), para la redacción de proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa, y redacción de estudio de seguridad y salud y su coordinación en obra, de las obras para la construcción de un edificio destinado a centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área de deportiva en la tenería de Pinto y resto de urbanización de la parcela.

El procedimiento de contratación será el especificado en el pliego de cláusulas administrativas.

El objeto del procedimiento es la selección y contratación del equipo técnico que desarrollará las tareas de redacción de proyectos y otros documentos y dirección facultativa, (arquitecto y aparejador o arquitecto técnico), y coordinación de la puesta en obra de los mismos. No se trata, pues, de un concurso de ideas ni de anteproyectos.

2.- DATOS DEL CONJUNTO A PROYECTAR

Parcela.- Finca 686 del Inventario de Bienes Municipal. Parcela ED-2.2 de plan parcial de La Tenería. Solar de forma aproximadamente rectangular y 4624 metros cuadrados de superficie. Prácticamente plana.

Objeto del proyecto.- Ordenación y urbanización de la totalidad de la parcela y redacción de los proyectos técnicos para las obras necesarias incluyendo además un



C./ MANCIO SERRA DE LEGUIZAMÓN, 11
28320 - PINTO (MADRID)
Tfno.: 91 248 38 12
Fax: 91 248 37 21
www.ayto-pinto.es

edificio de Centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para personas con alguna discapacidad, (en torno a 1.100 metros cuadrados construidos); pistas deportivas independientes y abiertas; edificio para pabellón de servicios administrativos municipal, (con una superficie aproximada de 300 metros cuadrados; aparcamiento en superficie, (en torno a unos 400 metros cuadrados) y ajardinamiento y pavimentación y adecuación de la totalidad de la parcela.

Programa básico: El edificio de Centro de día deberá albergar las dependencias necesarias de acuerdo a la normativa y legislación que sean de aplicación y que, en cualquier caso, deberán incluir al menos las siguientes: zona de recepción, administración, despachos para trabajadores sociales, sala de reuniones; comedor, cocina, zona de empleados, aseos; zonas de atención a los usuarios tales como sala de fisioterapia, gimnasio, vestuarios, terapia ocupacional, salas de trabajo, aulas informática, logopedia, neuropsicología; vivienda para guarda o personal; zonas exteriores como patios de paseo, huerto, jardines, etc.; y todas aquellos espacios y dependencias que sean necesarias para el correcto funcionamiento del centro y que en cualquier caso deberán cumplir con los requeridos por la legislación o normativas de toda índole que sean de aplicación. El programa detallado se facilitará en su momento al redactor adjudicatario. El edificio preferiblemente y en razón de su objeto se desarrollará en planta baja únicamente. Deberá cumplir con todas las normativas de accesibilidad y eficiencia energética, siendo necesario que cumpla con la categoría A de la clasificación de eficiencia energética.

El resto de la parcela se acondicionará para el uso de los ciudadanos con pistas deportivas abiertas, un pequeño pabellón que podrá servir para usos administrativos municipales, aparcamiento en superficie, zonas verdes, áreas estanciales y de paso, etc.

Presupuesto de las obras.- El presupuesto máximo de ejecución de estas obras asciende a la cantidad de 1.268.100 euros, más 202.896 euros de IVA (16%).

3.- REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROCEDIMIENTO

Será condición indispensable para acceder al procedimiento de selección acreditar la siguiente experiencia profesional en razón a la singularidad de los trabajos a desarrollar para este Ayuntamiento:

- Se presentará declaración responsable y acreditación avalada por certificados de buena ejecución indicando importe, fechas y lugar de ejecución de las obras, precisando si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término, de haber realizado al menos 1 trabajos de redacción de proyecto y al menos 1 de dirección facultativa de arquitecto de proyecto, en ambos casos como titular del encargo, para edificios promovidos por administraciones públicas u organismos públicos, (Imsero, etc), corporaciones y fundaciones sin ánimo de lucro de reconocido prestigio social, (O.N.C.E., etc.), preferentemente de centros de atención a personas con discapacidad, admitiéndose también otros centros promovidos por el mismo tipo de promotores como centros de día y residencias para personas con algún tipo de discapacidad, centros de día y residencias de mayores, centros de rehabilitación, centros de recuperación y tratamientos terapéuticos, con un presupuesto de Ejecución material de como mínimo 1.200.000 euros, en los últimos 5 años, esto es desde el 1 de marzo de 2005, con indicación del importe, alcance del trabajo, fechas y titulares públicos o privados de los mismos, de forma que se asegure que el proponente conoce la temática e idiosincrasia específica del edificio a proyectar y las normativas que sean de aplicación, ya que será responsable de los defectos por su incumplimiento.

La experiencia profesional relativa a los proyectos y trabajos realizados se acreditará obligatoriamente a través de certificados de los Colegios profesionales correspondientes o bien de Certificados de las Administraciones o estamentos públicos contratantes. En el caso de colaboraciones para otras empresas se acreditará mediante copia del contrato o certificado de la empresa titular del encargo. Las fechas referidas serán aquellas correspondientes a la del visado del proyecto o la fecha del certificado final de obra.

Así mismo será imprescindible para acceder al procedimiento abierto de selección acreditar la siguiente solvencia técnica del proponente y relación del equipo asignado para acometer el contrato:

- Las titulaciones académicas y profesionales de las personas que asuman los trabajos comprendidos en el encargo, y en particular, del director o responsable del proyecto que deberá ser titulado superior arquitecto.
- Descripción del equipo técnico propuesto para la redacción del proyecto y estudio de seguridad y salud y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, estén o no integrados en la empresa, los licitadores lo acreditarán mediante declaración responsable suscrita por los mismos. En caso contrario aportarán

compromiso expreso de los especialistas técnicos ajenos al licitador de colaborar con este en la ejecución del proyecto, de resultar adjudicatario.

- El equipo técnico contendrá como mínimo los siguientes profesionales además del responsable del proyecto:

Un técnico especialista en cimentación y estructura.

Un técnico especialista en los diferentes tipos de instalaciones (saneamiento, electricidad, calefacción, etc.)

Un arquitecto Superior o Técnico competente para la elaboración del Estudio de Seguridad y Salud.

Un técnico especialista en la elaboración de mediciones, cuadro de precios y confección de presupuestos.

Equipo de delineación especialista en diseño gráfico por ordenador.

Un arquitecto superior especialista en dirección de obra.

Un arquitecto superior o técnico especialista en dirección de ejecución de obra, especialmente en la redacción y control de liquidaciones.

Un técnico especialista en coordinación de seguridad y salud en obra.

Se podrá acumular en una o varias personas las especialidades reseñadas. Las titulaciones académicas o profesionales descritas en este apartado podrán adaptarse a lo exigido por el pliego y por la normativa de aplicación.

- Declaración de los medios material, instalaciones y equipo técnico del que disponga el licitante para la realización del proyecto que incluirá como mínimo lo siguiente:
 - Ordenadores, plotter tamaño A-1 e impresora.
- Software específico de cálculo de estructuras y de instalaciones, de mediciones y presupuestos y de diseño asistido por ordenador.

4.- DOCUMENTACION A PRESENTAR EN LA FASE DE SELECCION

En la forma definida en el pliego de cláusulas administrativas del procedimiento se presentará la documentación que a continuación se detalla y cuya finalidad es verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas solicitadas, así como la aplicación de determinados criterios de adjudicación recogidos en este Pliego:

1. Oferta económica: se presentará, de acuerdo a o especificado en el pliego administrativo, una oferta económica a la baja respecto del precio base indicado en el presente pliego para la totalidad de los honorarios especificados, desglosada



C./ MANCIO SERRA DE LEGUIZAMÓN, 11
28320 - PINTO (MADRID)
Tfno.: 91 248 38 12
Fax: 91 248 37 21
www.ayto-pinto.es

en función de los distintos componentes del encargo: Redacción de proyecto, redacción del estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud. Este desglose es esencial para establecer las diferentes fianzas y pagos parciales por lo que es responsabilidad del licitante establecer estos con la máxima claridad de acuerdo a lo especificado en el pliego de cláusulas administrativas.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

De acuerdo a lo especificado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 134.2, sobre los Criterios de valoración de las ofertas, serán los determinados por el órgano de contratación y se detallarán en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

6.- IMPORTE DE LOS HONORARIOS

El importe máximo total de los Servicios de la Asistencia Técnica objeto de contratación, incluyendo todos los trabajos especificados, es de 89.511 euros, más 14.321,76 correspondiente al 16% del IVA.

Este importe no puede ser objeto de modificación, es decir, es independiente del coste de ejecución material de la obra o el plazo de ejecución de las mismas.

Este contrato es a precio cerrado, no abonándose ningún honorario que exceda del anteriormente señalado por ningún concepto, ni siquiera cuando el Presupuesto que figure en la liquidación sea superior al que sirve de base para la licitación ni en el caso de la aprobación de un proyecto modificado. El precio de contratación de esta AT es invariable.

El abono del precio se realizará conforme se defina en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

7.- PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

El plazo para el cumplimiento del contrato se define según sus fases:

PLAZO 1ª FASE. Redacción de PROYECTO y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

El plazo fijado para el desarrollo de los trabajos de redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud será de un máximo de UN MES contados a partir de la fecha de entrega por parte del Ayuntamiento de la documentación base a la que se refiere este documento. De este acto se levantará el Acta correspondiente, la cual indica el inicio del plazo presentado para realizar el trabajo contratado.

PLAZO 2ª FASE. DIRECCIÓN FACULTATIVA y COORDINACIÓN de seguridad y salud en obra

El plazo fijado para la realización de la dirección facultativa y coordinación de las tareas de seguridad y salud de la obra a que se refiere esta asistencia técnica, coincidirá con el plazo de ejecución de la misma según se defina en el proyecto de ejecución a redactar y que de acuerdo al RD13/2009 por el que se crea el Fondo Estatal para el empleo y la Sostenibilidad Local, deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 2010.

Comenzará el plazo con el acta de replanteo de las obras y terminará con la firma del documento de la recepción definitiva de la obra por el Ayuntamiento siempre que se haya cumplido el encargo a satisfacción del mismo.

No obstante durante el periodo de garantía de la obra, realizará las visitas que sean necesarias con el objeto de comprobar que todos aquellos puntos a repasar o modificar, que se recojan en el acta de recepción de la obra, se llevan a término.

No computarán a efectos del plazo de desarrollo de los trabajos los periodos en los que la obra pudiera ser objeto de suspensión en los términos que establece la vigente legislación de Contratos del Sector Público, ya que ello conllevaría también la suspensión de los trabajos incluidos en este Pliego.



8.- ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica tiene por objeto la redacción del proyecto de ejecución y dirección facultativa completa, y la redacción de estudio de seguridad y salud y su coordinación en obra, de las obras para la construcción de un edificio para Centro de atención terapéutica y rehabilitación para personas con discapacidad y área deportiva y urbanización y acondicionamiento del resto de la parcela del Ayuntamiento de Pinto. Por tanto formarán parte del objeto del contrato y serán obligación del adjudicatario cuantos proyectos, estudios, planes o documentos sean necesarios para el cumplimiento del mismo, incluyendo normas de actuación en caso de siniestros, gestión de residuos, informe para alta de obra nueva, etc. Formarán parte también cuantas gestiones, reuniones y visitas sean necesarias para completar los trabajos encomendados.

Además, los visados que pudieran ser necesarios, tanto del proyecto completo o del estudio de seguridad y salud, como de cualquiera de sus partes, o documentos complementarios, o de las direcciones facultativas o coordinación, serán por cuenta y responsabilidad del adjudicatario de este contrato de Servicios de asistencia técnica.

Así mismo a la finalización de las obras el adjudicatario estará obligado a entregar al Ayuntamiento la documentación correspondiente a las obras ejecutadas, con todos los planos, boletines, certificados, manuales, contratos, documentos y datos, con un alcance similar a los exigidos en el libro del edificio, de acuerdo a lo especificado en el artículo 7 de la Ley de Ordenación de la Edificación y normativas de desarrollo.

El objeto del contrato se puede dividir en dos fases: por un lado la redacción del proyecto y estudio de seguridad y salud y por otra la dirección facultativa de las obras y la coordinación de la tareas de seguridad y salud durante el desarrollo de las mismas.

8.1. PRIMERA FASE: Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud.

Para el cumplimiento del encargo el Ayuntamiento de Pinto facilitará, además de los datos básicos contenidos en el presente pliego técnico, los datos de la parcela en que se ubicara el edificio y que incluirán al menos estudio geotécnico, planos catastrales en ficheros de Autocad, información urbanística y datos de normativa municipal, así como el programa de necesidades, planos de distribuciones y ocupación y requerimientos del Ayuntamiento



C./ MANCIO SERRA DE LEGUIZAMÓN, 11
28320 - PINTO (MADRID)
Tfno.: 91 248 38 12
Fax: 91 248 37 21
www.ayto-pinto.es

que podrán incluir criterios técnicos a aplicar en el proyecto sobre sistemas constructivos, acabados, materiales e instalaciones, criterios económicos, etc.

Esta documentación servirá de base para el desarrollo del Proyecto de Ejecución.

Los documentos a redactar, en cualquier caso, deberán contemplar cuanta normativa y legislación urbanística, de edificación o sectorial propia del uso concreto a que se destinará la edificación, sea de obligado cumplimiento, por lo que el adjudicatario del contrato deberá responsabilizarse de su conocimiento así como de su aplicación y cumplimiento en el desarrollo del trabajo acreditando dicha condición mediante una declaración responsable de que el proyecto cumple con todas las normativas mencionadas.

Dichos documentos deberán reunir los requisitos y el contenido establecidos en el Art. 107 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público y el artículo 5 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

A los efectos del alcance del artículo 106 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público las obras a que se refiere el presente pliego se consideran de primer establecimiento.

Además deberá incluirse en la memoria del proyecto la declaración de obra completa.

El Ayuntamiento de Pinto ejercerá una tarea de supervisión y dirección de los documentos a redactar a través de un Arquitecto Superior en el caso del proyecto y de un técnico cualificado en el caso de estudio de seguridad y salud, a quienes deberán mantener al corriente de la evolución y decisiones sobre los trabajos objeto de la contratación, y cuya función será la de aportar el criterio técnico del cliente en las decisiones que así lo requieran o se entiendan desde el Ayuntamiento.

El adjudicatario o adjudicatarios deberán estar en posesión de las titulaciones académicas y profesionales requeridas por la legislación para el desarrollo de los trabajos. En el caso del proyecto de ejecución el adjudicatario deberá ser un Arquitecto Superior pudiendo nombrar ante la Administración un representante con la misma titulación y que se responsabilizará del desarrollo de los trabajos y cumplimiento de los plazos establecidos

en el presente pliego. En el caso del estudio de seguridad y salud deberá ser un técnico competente acreditado.

Una vez entregados por registro y dentro del plazo acordado en el contrato los documentos del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud, redactados por el adjudicatario, el Ayuntamiento procederá a su supervisión pudiendo reclamar al redactor la documentación que estime conveniente para completar el trabajo. Una vez subsanada esta procederá a la aprobación del proyecto. Entendiéndose que en este momento de la aprobación del proyecto y estudio de seguridad y salud finaliza esta parte del encargo.

8.1.1. Definición de los Trabajos.

A.- REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN.

Será responsabilidad del adjudicatario la comprobación de los datos e informaciones que el Ayuntamiento aporte como base para el proyecto, especialmente las cuestiones relativas a los servicios e infraestructuras afectadas y necesarias. Así mismo serán los responsables de completar la documentación e informaciones facilitadas por el Ayuntamiento de acuerdo a sus necesidades para el cumplimiento del trabajo encomendado.

El Proyecto de Ejecución determinará de forma completa, gráfica y escrita, los detalles y especificaciones de todos los materiales, elementos constructivos y equipos. Concretamente deberá contener al menos lo especificado en el Art. 107 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público

CONTENIDO MÍNIMO del proyecto a redactar una vez firmado el contrato:

El documento deberá incluir la definición gráfica y textual de los trabajos a realizar con el siguiente alcance:

- Memoria descriptiva de las características generales de la obra y justificación de la solución adoptada, tanto urbanística, como constructiva y funcionalmente, incluyendo la descripción de los materiales, la cimentación, estructura e instalaciones con inclusión de todos los cálculos precisos.
- Confección de planos, originales y copias.
- Detalles constructivos y memoria de carpinterías.
- Pliegos de Condiciones Técnicas.



C./ MANCIO SERRA DE LEGUIZAMÓN, 11
28320 - PINTO (MADRID)
Tfno.: 91 248 38 12
Fax: 91 248 37 21
www.ayto-pinto.es

- Estado de mediciones.
- Presupuesto detallado con cuadro de precios unitarios y descompuestos.
- Planning de desarrollo de las obras.

El arquitecto del Ayuntamiento de Pinto director-supervisor del Proyecto tutelaré a la Asistencia Técnica en la definición del Proyecto de Ejecución.

Independientemente de la documentación de cada uno de los apartados del proyecto, que se describe más adelante, se deberá incluir una memoria general con el siguiente contenido mínimo:

1.- Memoria

- 1.01 Antecedentes, autor del encargo, autor del proyecto y objeto del mismo.
- 1.02 Situación y características generales
- 1.03 Ámbito actuación y objetivos
- 1.04 Descripción y justificación de las soluciones de diseño y constructivas
- 1.05 Descripción de las soluciones dadas al programa solicitado, así como descripción de las distribuciones, circulaciones y usos del edificio y su coordinación entre ellos
- 1.06 Cuadros de superficies de la actuación: útiles, construidas, cumplimiento del programa asignado, etc.
- 1.07 Cuadro de cumplimiento de la normativa urbanística
- 1.08 Instalaciones
 - 1.08.1 Servicios Afectados
 - 1.08.2 Alumbrado y Electricidad
 - 1.08.3 Saneamientos
 - 1.08.4 Abastecimiento de Agua
 - 1.08.5 Gas
 - 1.08.6 Climatización
 - 1.08.7 Aparatos elevadores
 - 1.08.8 Telecomunicaciones y Red de voz y datos
 - 1.08.9 Protección contra incendios
 - 1.08.10 Seguridad
- 1.09 Acabados y materiales
- 1.10 Tratamiento de zonas exteriores
- 1.11 Estructura
- 1.12 Proceso constructivo
- 1.13 Señalización de Obra

- 1.14 Plazo de Ejecución y planning de la obra con referencias temporales y económicas
- 1.15 Valoración energética del edificio con la descripción de las instalaciones, suministros, rendimientos y medidas de ahorro energético y respuesta a las exigencias municipales.

Así mismo se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones acerca del alcance de otros documentos del proyecto:

PLANOS:

Todos los planos necesarios para la definición del proyecto con el alcance determinado por la normativa y por el presente pliego, con especial atención a los planos de replanteo de la obra, coordinación de instalaciones y servicios afectados, planos de actuación en el resto de parcela, alzados y vistas en 3D del edificio tanto exteriores y desde el espacio público, como de la zona libre interior y su relación con el edificio y de los espacios interiores más significativos y que mejor definan el proyecto. Estas imágenes incluirán al menos 2 de cada alzado y vista del edificio y cubierta y 6 interiores, mostrando diseño, materiales y texturas, con iluminación y tratamiento en color: Tamaño mínimo A3.

Planos de circulación de vehículos y su justificación para accesos y salidas del aparcamiento, planos de detalle de los elementos singulares tanto arquitectónicos como estéticos o funcionales, con su versión en color cuando sea necesario, planos de justificación del cumplimiento de la normativa de accesibilidad con cuantos detalles particulares sean necesarios, etc.

PLANNING Y FASES DE EJECUCIÓN

Se incluirá un programa de obras con planning temporal y económico, así como una planta que especifique claramente las fases del proceso constructivo según el orden de ejecución que deberán completarse con unidades funcionales con un plazo concreto de finalización de cada una de ellas.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES

Pliego de Prescripciones Técnicas Generales

Será de aplicación en lo establecido por el presente pliego.

Pliego de Condiciones Técnicas Particulares

Tratará de aquellas condiciones contractuales no tratadas en el Pliego General (Dirección de Obra, Control de calidad, etc) y cumplimentará aquellos aspectos técnicos que no trate el Pliego General.



C./ MANCIO SERRA DE LEGUIZAMÓN, 11
28320 - PINTO (MADRID)
Tfno.: 91 248 38 12
Fax: 91 248 37 21
www.ayto-pinto.es

MEDICIONES y PRESUPUESTO.

Constará de:

Estado de Mediciones completo

Cuadros de precios unitarios y descompuestos

Presupuesto de Ejecución Material

Presupuesto de Ejecución por Contrata

Presupuesto Total de inversión incluyendo seguridad y salud, IVA, etc.

ANEXOS DE PROYECTO

En concreto en la redacción de las diferentes partes de que conste el proyecto se deberá tener en cuenta el siguiente alcance mínimo:

- Arquitectura, acabados y señalética.

Memoria

Descripción de materiales.

Cumplimiento de la distinta normativa.

Justificación del cumplimiento del CTE: DB-SU, etc.

Planos

Todos los planos irán acotados y a escala adecuada.

Detalle de cada local con los acabados, en pavimento, revestimientos y falsos techos.

Plantas a escala adecuada, con la rotulación de destinos, superficie útil, ocupación, numeración de local y señalización incorporada.

Pliegos

Relación de normativa considerada y de normas internas que deben cumplirse.

Calidades de los materiales y condiciones de recepción, ejecución o montaje.

Tolerancias dimensionales.

Mediciones y Presupuesto

Relación y descripción detallada de las Unidades de Obra, con indicación de sus características, modelos, tipos, dimensiones y precios unitarios (sin partidas alzadas).

Concordancia de las unidades descritas con el resto de los documentos del proyecto.

Relación de precios unitarios y descompuestos y descripción detallada de los mismos, mediciones y presupuesto.

El porcentaje de los costes indirectos deberá ser el mismo para todas las unidades.
No se admitirán marcas en las descripciones si no se acompaña de la palabra "o equivalente"

- Estructura

Memoria

Descripción de los siguientes puntos:

Solución estructural adoptada

Método de cálculo

Niveles de control previstos

Origen y naturaleza de las acciones

Valores de las sobrecargas garantizadas

Oportunas referencias a los planos para identificación de los elementos.

Referencia al estudio geotécnico.

Planos

Todos los planos irán acotados y a escala adecuada.

Representación de las características estructurales según la siguiente relación:

Escalas:

1/100. - Organización por niveles y Plano de Cimentación. Deben figurar las características de los forjados incluyendo Cuadro de Características según la normativa vigente para la estructura utilizada.

1/50. - Dimensionado de Secciones por niveles y/o despiece de armado, en su caso, incluyendo Cuadro de Características.

1/20. - Planos de detalles de nudos, apoyos, etc.

Pliegos

Relación de la Normativa Técnica de aplicación considerada: CTE, etc.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la Estructura:

Tipo, clase y categoría de los cementos.

Tipos de acero utilizado en los cálculos.

Resistencia específica para el Hormigón / Acero

Resistencia característica de las fabricas.

Proceso de hormigonado con especial referencia a las juntas.

Proceso de desencofrado.

Tolerancias dimensionales

Características y control de las soldaduras y uniones

Mediciones y Presupuesto

Relación y descripción detallada de las Unidades de Obra, así como la concordancia con el resto de los documentos del proyecto.

Relación de precios unitarios y descompuestos y descripción detallada de los mismos.

El porcentaje de los costes indirectos deberá ser el mismo para todas las unidades.

No se admitirán marcas en las descripciones si no se acompaña de la palabra "o equivalente"

INSTALACIONES:

Además de los planos correspondientes a cada parte del proyecto se deberán presentar planos de ejecución de coordinación entre las distintas instalaciones.

- Instalaciones de fontanería y saneamiento

Memoria

Descripción de la instalación:

Descripción del sistema utilizado de los equipos, de las redes de distribución, de los aparatos sanitarios, de la grifería y del resto del material a emplear.

Especificaciones del tipo de combustible o fuente energética.

Especificaciones del Sistema de almacenamiento de agua de acuerdo a la Normativa de Aplicación.

Anejo de cálculo:

Dimensionamiento de la acometida.

Potencia del generador de agua sanitaria.

Dimensionamiento del grupo de presión.

Cumplimiento de la Normativa Técnica de Aplicación.

Planos

Todos los planos irán acotados y a escala adecuada.

Escala mínima 1/100. Recomendable 1/50.

Representación de:

Esquema de principio.

Esquema de canalizaciones indicando la sección de cada una de ellas. Situación de los aparatos sanitarios y equipos significativos.

Esquema de las redes verticales con su dimensionamiento.

Localizaciones de la acometida, del cuarto de contadores, del grupo de presión y de los equipos significativos.

Pliego de condiciones

Donde se detallaran todos y cada uno de los elementos que compongan las instalaciones, definiendo claramente las calidades que pueda dar lugar a ambigüedades posteriores en su interpretación.

Se incluirán asimismo los procedimientos de instalación, normativa exigida y considerada, protocolos de pruebas y controles de calidad elegidos.

Figuraran también las condiciones de ejecución, plazo de garantía, documentación técnica disponible, curso de formación a impartir al personal de mantenimiento a la entrega de la instalación, programación de los trabajos, fórmula polinómica de revisión de precios si fuera procedente, plazo de ejecución y documentos a aportar en la presentación de ofertas.

Relación de la Normativa Técnica de aplicación considerada.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de las instalaciones en que se determinen las calidades de los materiales, de los equipos y de las condiciones de montaje.

Mediciones y Presupuesto

Relación y descripción detallada de las Unidades de Obra, indicando sus características, modelos, tipos, dimensionamiento y precios unitarios de cada uno de los elementos. (No se admitirán partidas alzadas).

Concordancia entre las unidades descritas y el resto de la documentación del Proyecto.

Relación de precios unitarios y descompuestos con descripción detallada de los mismos.

El porcentaje de los costes indirectos deberá ser el mismo para todas las unidades.

No se admitirán marcas en las descripciones si no se acompaña de la palabra "o equivalente"

- Instalaciones de electricidad y alumbrado.

Memoria

Descripción de la instalación:

Descripción del sistema, de la situación de los cuadros de distribución y de las luminarias, lámparas y mecanismos a emplear.

Situación del cuadro de contadores.

Anejo de cálculo:

Cálculo de la potencia total del edificio.

Justificación de los cálculos de iluminación de cada local o área exterior.
Dimensionamiento del centro de transformación y del grupo electrógeno, en caso de ser requerido por la Compañía Suministradora.
La instalación de alumbrado deberá indicar los niveles de iluminación.
Cumplimiento de la normativa técnica de Aplicación.

Planos

Todos los planos irán acotados y a escala adecuada.

Escala mínima 1/100. Recomendable 1/50.

Representación de:

Esquema unifilar.

Esquema de canalización indicando la sección de cada una de ellas. Situación de las luminarias y de los mecanismos.

Organización de las instalaciones por plantas.

Esquema de las redes verticales con su dimensionamiento.

Situación de la acometida, cuarto de contadores y si existe del centro de transformación, del grupo electrógeno, etc.

Alumbrado de emergencia y señalización.

Pliego de condiciones

Donde se detallaran todos y cada uno de los elementos que compongan las instalaciones, definiendo claramente las calidades que pueda dar lugar a ambigüedades posteriores en su interpretación.

Se incluirán asimismo los procedimientos de instalación, normativa exigida y considerada, protocolos de pruebas y controles de calidad elegidos.

Figuraran también las condiciones de ejecución, plazo de garantía, documentación técnica disponible, curso de formación a impartir al personal de mantenimiento a la entrega de la instalación, programación de los trabajos, fórmula polinómica de revisión de precios si fuera procedente, plazo de ejecución y documentos a aportar en la presentación de ofertas.

Relación de la Normativa Técnica de aplicación considerada.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de las instalaciones en que se determinen las calidades de los materiales, de los equipos y de las condiciones de montaje.



C./ MANCIO SERRA DE LEGUIZAMÓN, 11
28320 - PINTO (MADRID)
Tfno.: 91 248 38 12
Fax: 91 248 37 21
www.ayto-pinto.es

Mediciones y Presupuesto

Relación y descripción detallada de las Unidades de Obra, indicando sus características, modelos, tipos, dimensionamiento y precios unitarios de cada uno de los elementos.

Concordancia entre las unidades descritas y el resto de la documentación del Proyecto.

Relación de precios unitarios y descompuestos con descripción detallada de los mismos.

El porcentaje de los costes indirectos deberá ser el mismo para todas las unidades.

No se admitirán marcas en las descripciones si no se acompaña de la palabra "o equivalente"

- Acondicionamiento higrotérmico y acústico.

Memoria

Descripción de los siguientes puntos:

Justificación del sistema elegido entre las distintas alternativas posibles en función de la orientación, uso del edificio, etc.

Descripción del sistema utilizado, de las redes de distribución, de las unidades terminales y del resto de los materiales a emplear.

Premisas de cálculo para el proyecto que, en su caso, deba presentarse ante los Organismos competentes a efectos de la legalización de la instalación.

Especificaciones del tipo de combustible o fuente energética.

Cumplimiento de la normativa técnica de aplicación higrotérmica y ventilación: CTE, DB-HS, reglamentos, etc.

Cálculo de los K de los cerramientos.

Ficha justificativa del cumplimiento del KG del edificio.

Cumplimiento de la normativa técnica: CTE DB-HR, etc.

Ficha justificativa.

Anejo de Cálculo:

Cálculo de las cargas del edificio.

Potencia total de los generadores.

Resumen de cargas y potencias de unidades terminales por locales.

Cumplimiento de la normativa técnica de Aplicación.

Estudio de ahorro energético.

Planos

Todos los planos irán acotados y a escala adecuada.

Escala mínima 1/100. Recomendable 1/50.



C./ MANCIO SERRA DE LEGUIZAMÓN, 11
28320 - PINTO (MADRID)
Tfno.: 91 248 38 12
Fax: 91 248 37 21
www.ayto-pinto.es

Representación de:

Esquema de principio.

Esquema de canalización indicando la sección de cada una de ellas. Situación de las unidades terminales y su dimensionamiento.

Organización de las instalaciones por plantas.

Esquema de las redes verticales con su dimensionamiento.

Situación de las salas de máquinas con la situación de los aparatos significativos, sistema de ventilación y salida de humos en su caso.

Pliego de condiciones

Donde se detallaran todos y cada uno de los elementos que compongan las instalaciones, definiendo claramente las calidades que pueda dar lugar a ambigüedades posteriores en su interpretación.

Se incluirán asimismo los procedimientos de instalación, normativa exigida y considerada, protocolos de pruebas y controles de calidad elegidos.

Se hará indicación expresa de que el mantenimiento de la instalación durante el periodo de garantía de la misma quedará incluido en el precio de la oferta. A tal efecto se incluirá en el proyecto el protocolo del mantenimiento de la instalación.

Figuraran también las condiciones de ejecución, plazo de garantía, documentación técnica disponible, curso de formación a impartir al personal de mantenimiento a la entrega de la instalación, programación de los trabajos, fórmula polinómica de revisión de precios si fuera procedente, plazo de ejecución y documentos a aportar en la presentación de ofertas.

Relación de la Normativa Técnica de aplicación considerada.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de las instalaciones en que se determinen las calidades de los materiales, de los equipos y de las condiciones de montaje.

Mediciones y Presupuesto

Relación y descripción detallada de las Unidades de Obra, indicando sus características, modelos, tipos, dimensionamiento y precios unitarios de cada uno de los elementos.

Concordancia entre las unidades descritas y el resto de la documentación del Proyecto.

Relación de precios unitarios y descompuestos con descripción detallada de los mismos.

El porcentaje de los costes indirectos deberá ser el mismo para todas las unidades.

No se admitirán marcas en las descripciones si no se acompaña de la palabra "o equivalente"

- Instalación de protección contra incendios.

Memoria

Descripción de los siguientes puntos:

Descripción de la instalación:

Descripción del sistema utilizado tanto en detección como en protección.

Cumplimiento de la normativa sobre condiciones de Protección contra Incendios en los edificios CTE DB-SI, etc.

Compartimentación, evacuación y señalización.

Resistencia al fuego de los materiales y elementos constructivos.

Instalación de detección, protección y extinción.

Planos

Todos los planos irán acotados y a escala adecuada.

Escala mínima 1/100. Recomendable 1/50.

Representación de:

Esquema de principio.

Esquema de canalización indicando la sección de cada una de ellas. Situación de las unidades terminales y su dimensionamiento.

Organización de las instalaciones por plantas.

Esquema de las redes verticales con su dimensionamiento.

Pliego de condiciones.

Donde se detallaran todos y cada uno de los elementos que compongan las instalaciones, definiendo claramente las calidades que pueda dar lugar a ambigüedades posteriores en su interpretación.

Se incluirán asimismo los procedimientos de instalación, normativa exigida y considerada, protocolos de pruebas y controles de calidad elegidos.

Figuraran también las condiciones de ejecución, plazo de garantía, documentación técnica disponible, curso de formación a impartir al personal de mantenimiento a la entrega de la instalación, programación de los trabajos, fórmula polinómica de revisión de precios si fuera procedente, plazo de ejecución y documentos a aportar en la presentación de ofertas.

Relación de la Normativa Técnica de aplicación considerada.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de las instalaciones en que se determinen las calidades de los materiales, de los equipos y de las condiciones de montaje.

Mediciones y Presupuesto

Relación y descripción detallada de las Unidades de Obra, indicando sus características, modelos, tipos, dimensionamiento y precios unitarios de cada uno de los elementos.
Concordancia entre las unidades descritas y el resto de la documentación del Proyecto.
Relación de precios unitarios y descompuestos con descripción detallada de los mismos.
El porcentaje de los costes indirectos deberá ser el mismo para todas las unidades.
No se admitirán marcas en las descripciones si no se acompaña de la palabra "o equivalente"

- Red de voz y datos

Memoria

Especificación del cumplimiento de la normativa.

Descripción del sistema, con detalle de su arquitectura, de la Central telefónica digital, del cableado, de las tomas y de los latiguillos de unión, de los armarios repartidores y de sus sistemas de interconexión y regleta, así como de la electrónica de red.

Planos

Todos los planos irán acotados y a escala adecuada.

Representación de:

Esquema de principio.

Esquemas verticales.

Distribución de armarios repartidores.

Distribución y tipología de canalizaciones.

Distribución de las tomas de voz/datos, tipología de mecanismos y clase de cableado.

Escala 1/50.

Dimensionado de la instalación.

Pliego de condiciones

Donde se detallaran todos y cada uno de los elementos que compongan las instalaciones, definiendo claramente las calidades que pueda dar lugar a ambigüedades posteriores en su interpretación.

Se incluirán asimismo los procedimientos de instalación, normativa exigida y considerada, protocolos de pruebas y controles de calidad elegidos.

Figuraran también las condiciones de ejecución, plazo de garantía, documentación técnica disponible, curso de formación a impartir al personal de mantenimiento a la entrega de la instalación, programación de los trabajos, fórmula polinómica de revisión de

precios si fuera procedente, plazo de ejecución y documentos a aportar en la presentación de ofertas.

Relación de la Normativa Técnica de aplicación considerada.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de las instalaciones en que se determinen las calidades de los materiales, de los equipos y de las condiciones de montaje.

Mediciones y Presupuesto

Relación y descripción detallada de las Unidades de Obra, indicando sus características, modelos, tipos, dimensionamiento y precios unitarios de cada uno de los elementos.

Concordancia entre las unidades descritas y el resto de la documentación del Proyecto.

Relación de precios unitarios y descompuestos con descripción detallada de los mismos.

El porcentaje de los costes indirectos deberá ser el mismo para todas las unidades.

No se admitirán marcas en las descripciones si no se acompaña de la palabra "o equivalente"

- Instalación de Seguridad: protección contra robo e intrusión, megafonía, centralización y transmisión de señales.

Memoria

Especificación del cumplimiento de la normativa.

Descripción del sistema de detección de intrusión, sistema de aviso de evacuación, sistema de centralización y transmisión de señales, líneas de bus de comunicación, líneas de alimentación y electrónica de los subsistemas.

Planos

Todos los planos irán acotados y a escala adecuada.

Estructura de los distintos subsistemas.

Situación de las protecciones físicas exteriores: rejas, puertas, vidrios de seguridad, etc.
Escala 1/50.

Situación de los distintos detectores volumétricos y contactos magnéticos en puertas.

Situación de la central.

Distribución, tipología, dimensionado de canalizaciones y distancia a líneas eléctricas.

Distribución de las líneas de bus de comunicación.

Situación de multiplexores.

Distribución de la línea de alimentación.

Dimensionado de la instalación.

Pliego de condiciones

Donde se detallaran todos y cada uno de los elementos que compongan las instalaciones, definiendo claramente las calidades que pueda dar lugar a ambigüedades posteriores en su interpretación.

Se incluirán asimismo los procedimientos de instalación, normativa exigida y considerada, protocolos de pruebas y controles de calidad elegidos.

Figuraran también las condiciones de ejecución, plazo de garantía, documentación técnica disponible, curso de formación a impartir al personal de mantenimiento a la entrega de la instalación, programación de los trabajos, fórmula polinómica de revisión de precios si fuera procedente, plazo de ejecución y documentos a aportar en la presentación de ofertas.

Relación de la Normativa Técnica de aplicación considerada.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de las instalaciones en que se determinen las calidades de los materiales, de los equipos y de las condiciones de montaje.

Mediciones y Presupuesto

Relación y descripción detallada de las Unidades de Obra, indicando sus características, modelos, tipos, dimensionamiento y precios unitarios de cada uno de los elementos.

Concordancia entre las unidades descritas y el resto de la documentación del Proyecto.

Relación de precios unitarios y descompuestos con descripción detallada de los mismos.

El porcentaje de los costes indirectos deberá ser el mismo para todas las unidades.

No se admitirán marcas en las descripciones si no se acompaña de la palabra "o equivalente"

- Aparatos elevadores.

Memoria

Se indicará la finalidad y la situación y emplazamiento.

Antecedentes en los que se hará constar el historial de la instalación.

Solución propuesta que se adopte en base a las distintas alternativas existentes, indicando de forma clara cada una de las partes de la instalación.

Cálculos y proyecto donde se indicarán las premisas de cálculo para el proyecto que, en su caso, deba presentarse ante los Organismos competentes a efectos de la legalización de la instalación.

Documentación gráfica que acompañará fundamentalmente el apartado de antecedentes de la instalación.

Especificación del cumplimiento de la normativa.

Anejo del cálculo de tráfico.

Planos

Todos los planos irán acotados y a escala adecuada.

Estructura de los distintos subsistemas.

Detalles constructivos

Esquemas de distribución con secciones y situación de aparatos y equipos significativos.

Situación de la sala de máquinas con su distribución.

Pliego de condiciones

Donde se detallaran todos y cada uno de los elementos que compongan las instalaciones, definiendo claramente las calidades que pueda dar lugar a ambigüedades posteriores en su interpretación.

Se incluirán asimismo los procedimientos de instalación, normativa exigida y considerada, protocolos de pruebas y controles de calidad elegidos.

Figuraran también las condiciones de ejecución, plazo de garantía, documentación técnica disponible, curso de formación a impartir al personal de mantenimiento a la entrega de la instalación, programación de los trabajos, fórmula polinómica de revisión de precios si fuera procedente, plazo de ejecución y documentos a aportar en la presentación de ofertas.

Relación de la Normativa Técnica de aplicación considerada.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de las instalaciones en que se determinen las calidades de los materiales, de los equipos y de las condiciones de montaje.

Mediciones y Presupuesto

Relación y descripción detallada de las Unidades de Obra, indicando sus características, modelos, tipos, dimensionamiento y precios unitarios de cada uno de los elementos.

Concordancia entre las unidades descritas y el resto de la documentación del Proyecto.

Relación de precios unitarios y descompuestos con descripción detallada de los mismos.

El porcentaje de los costes indirectos deberá ser el mismo para todas las unidades.

No se admitirán marcas en las descripciones si no se acompaña de la palabra "o equivalente"

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR del proyecto de ejecución contratado



C./ MANCIO SERRA DE LEGUIZAMÓN, 11
28320 - PINTO (MADRID)
Tfno.: 91 248 38 12
Fax: 91 248 37 21
www.ayto-pinto.es

En el plazo determinado en el contrato, de acuerdo a los máximos establecidos en el presente pliego y a la oferta realizada por el adjudicatario se presentará por registro al siguiente documentación:

Soporte Físico

Se deberán entregar CUATRO ejemplares encarpados del Proyecto de Ejecución que incluirán la documentación precisa para definir los trabajos.

Los ejemplares del proyecto se entregarán debidamente encarpados y los planos en bolsa porta-planos. Un ejemplar más en DIN-A3 y también se entregarán los originales en formato reproducible.

Cada ejemplar del proyecto irá en un cajón rígido provisto de asas, si fuera necesario. Los tomos que contengan la documentación escrita serán de tapas rígidas con cuatro anillas practicables para facilitar la sustitución de hojas.

Los planos se realizarán preferentemente en formato DIN-A1 y con carácter general a escala mínima 1/100, salvo los planos de detalle que deberán realizarse a escala 1/20 como mínimo.

Las copias a incluir en cada uno de los ejemplares del proyecto serán en papel opaco.

La carátula de los planos y cajones será la determinada por el Ayuntamiento.

Soporte Magnético

Toda la documentación se entregará, también, en soporte informático. Se entregarán DOS ejemplares en CD o DVD o en formato acordado con la supervisión técnica municipal.

Los textos, especialmente los relativos a Memoria y Pliego de Condiciones se entregarán en ficheros de WORD o programa compatible.

Las mediciones y presupuesto, así como los archivos para la obtención de los mismos se entregarán en ficheros compatibles con el programa PRESTO o bien en EXCEL o programa compatible..

La documentación gráfica se entregará en ficheros DWG de AUTOCAD o ficheros compatibles con este programa.

B.- REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

CONTENIDO MÍNIMO del estudio de seguridad y salud a redactar una vez firmado el contrato

Se ajustará en todos sus puntos a lo regulado en la normativa de aplicación y contendrá como mínimo la siguiente documentación:

Memoria

Datos de la obra y descripción de la misma.

Identificación de los riesgos laborales.

Propuesta de medidas técnicas para evitarlos.

Riesgos no eliminables y medidas para controlarlos y reducirlos evaluando su eficacia.

Previsiones de las medidas de seguridad y salud de trabajos posteriores.

Plan semanal de desarrollo de los trabajos, por capítulos justificando el volumen de mano de obra estimada, a los efectos del art. 4 del RD. 1.627/1997 de 24 de octubre.

Pliego de condiciones

Disposiciones legales de aplicación.

Condiciones de seguridad y salud para la ejecución de los distintos trabajos a realizar.

Condiciones de los medios de protección y de las instalaciones provisionales de obra.

Condiciones particulares.

Mediciones y Presupuesto

Relación y descripción detallada de las Unidades de Obra, agrupadas en protecciones colectivas, protecciones personales, instalaciones de salud y prevención, con indicación de sus características, modelos, tipos, dimensionamiento y precios unitarios de cada uno de los elementos (sin partidas alzadas).

Concordancia entre las unidades descritas y el resto de la documentación del Proyecto.

Relación de precios unitarios y descompuestos con descripción detallada de los mismos.

El presupuesto de Seguridad y salud figurará como último capítulo del Proyecto de Ejecución.

Planos

Situación y emplazamiento.

Protecciones colectivas.



C./ MANCIO SERRA DE LEGUIZAMÓN, 11
28320 - PINTO (MADRID)
Tfno.: 91 248 38 12
Fax: 91 248 37 21
www.ayto-pinto.es

Ubicación de los locales e instalaciones provisionales de salud e higiénicas.
Esquema de instalación eléctrica de obra.
Señalización y evacuación.
Detalles.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR del estudio de seguridad y salud contratado

En el plazo determinado en el contrato, de acuerdo a los máximos establecidos en el presente pliego y a la oferta realizada por el adjudicatario se presentará por registro al siguiente documentación:

Se entregará la documentación escrita y gráfica en la misma forma y con igual numero de ejemplares que lo determinado para el Proyecto de Ejecución, teniendo en cuenta que el Estudio de Seguridad y Salud se integrará como un tomo independiente anejo a la documentación completa del Proyecto.

8.2 SEGUNDA FASE: Dirección Facultativa y Coordinación de las tareas de Seguridad y Salud en Obra.

Incluirá la Dirección Facultativa completa, esto es Dirección de Obra y Dirección de ejecución de obra, de acuerdo a los establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley 38/99, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, así como las tareas de coordinación en materia de seguridad y salud durante las obras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Para ello será obligación de la AT estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión, de acuerdo a lo especificado en los artículos 10, 12 y 13, y la Disposición adicional cuarta, de la Ley 38/99, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

El adjudicatario asumirá las responsabilidades y obligaciones determinadas en la normativa de aplicación y en concreto en el artículo 17 de la Ley 38/99, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.



8.2.1. DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS.

▪ DIRECCIÓN FACULTATIVA

El adjudicatario de esta AT realizará las funciones propias de la Dirección Facultativa, esto es tanto al Dirección de Obra como la Dirección de ejecución de la misma de acuerdo a lo definido en los artículos 12 y 13 de la Ley 38/99, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación relacionadas con el control de ejecución de la obra, asistencia a la misma, etc., sin embargo, las decisiones de los Técnicos municipales designados, referidas a calidades de los materiales y criterios de diseño y cálculo de instalaciones, serán de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario de esta AT. Así mismo desempeñará las funciones relativas a las actuaciones de Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra según lo previsto en el RD 1627/1997 de 24 octubre de Ministerio de la Presidencia.

Técnicos designados por el Ayuntamiento realizarán las funciones de supervisión y autorización de los trámites administrativos (suscripción, junto con el adjudicatario de esta AT del acta de replanteo y comienzo de las obras, autorización de modificados de obra, autorización de paralizaciones de obra, supervisión de certificaciones, etc.), así como de las decisiones necesarias en obra que afecten al proyecto.

A.- Replanteo de la obra.

Se redactará un acta de comprobación del replanteo y comienzo de las obras en las que señalaran en el propio solar las líneas o marcas que definen el proyecto y se adjuntará por parte del contratista y previa su aprobación por el Ayuntamiento el Plan de Seguridad y Salud (PSS) de la obra, con arreglo al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto.

B.- Seguimiento de la obra.

Se establece el siguiente régimen de visitas a obra y de actuaciones a realizar por el adjudicatario de esta AT:

- a) El adjudicatario de la AT comprobará, con una periodicidad de al menos dos visitas semanales a la obra, la marcha de la misma, debiendo en todo caso asistir a esta cuando fuese necesario y cuando fuese requerido para ello por el Ayuntamiento o su

técnico director. De cada visita, deberá quedar constancia en el Libro de Órdenes. Esta regularidad podrá ser alterada de acuerdo con los técnicos municipales como consecuencia del desarrollo de las obras.

- b) Al menos una vez al mes, mantendrá una reunión en obra con los técnicos supervisores municipales, para comprobar la buena marcha de aquella, solventar cuantas dudas puedan plantearse sobre la interpretación de los documentos del proyecto y dar las órdenes precisas para que se cumplan los plazos parciales que figuran en el calendario de obra del proyecto.
- c) Con periodicidad también mensual, redactará los borradores de las certificaciones parciales de obra. Para su elaboración se estará a lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público. Estos borradores, deberán someterse a la aprobación del Ayuntamiento.
- d) En caso de que sea necesario ejecutar unidades de obra no previstas en el proyecto, no autorizará en ningún caso su ejecución hasta obtener el visto bueno y aprobaciones municipales, bajo su entera responsabilidad, excepto en caso de peligro inminente para la seguridad de la obra o de los operarios, siendo éste el único caso en el que deberá ordenar con toda la celeridad posible, lo necesario para evitar daños en las personas y en las cosas relacionadas con la obra. Caso de producirse alguna situación de las contempladas en este párrafo, lo pondrán inmediatamente en conocimiento del Ayuntamiento y sus técnicos directores-supervisores, quienes actuarán lo necesario.
- e) Redactará los borradores de los proyectos modificados que pueda ser necesario tramitar en el caso de la aparición de nuevas unidades de obra, incluso cuando éstas sustituyan a otras del proyecto original, caso de haber sido autorizadas estas sustituciones por los técnicos directores-supervisores del Ayuntamiento.
- f) Redactará, a petición de los técnicos directores-supervisores del Ayuntamiento, los informes que se le soliciten, en relación con la marcha de la obra o de posibles incidencias en la misma.
- g) Redactará y facilitará al Ayuntamiento los documentos técnicos necesarios para cualquier tramitación, relativa al edificio, frente a otras administraciones, compañías

suministradoras u otras entidades cuando sea necesario para la ejecución de las obras o puesta en funcionamiento de la edificación.

- h) Tendrá la prerrogativa de interpretar, de acuerdo con los técnicos directores-supervisores del Ayuntamiento, el contenido del proyecto. En el caso de elección de materiales o marcas, atendiendo a la expresión "o equivalente" que figura en algunas unidades de obra, deberá justificar esta elección, respetando siempre las características y descripción especificadas en proyecto así como su coste. No tolerará ninguna alteración sustancial del proyecto.
- i) Desarrollará los documentos del proyecto mediante los planos de detalles que puedan resultar necesarios, solventará las dudas que el contratista pueda tener sobre el proyecto y propondrá, en su caso, a los técnicos directores-supervisores del Ayuntamiento soluciones alternativas a la interpretación del proyecto.
- j) Velará en todo momento por el cumplimiento del PSS redactado por el contratista, y mantendrá una constante relación con el coordinador y restante personal de seguridad.
- k) Solicitará del contratista su conformidad con el calendario de obra que figura en el proyecto, o bien la modificación no sustancial del mismo, que deberá ser aprobada por los técnicos directores-supervisores del Ayuntamiento y que servirá de base para verificar el cumplimiento del calendario de obra.
- l) Asumirá todas las responsabilidades y obligaciones establecidas en la legislación y normativas aplicables como Dirección Facultativa de las Obras.
- m) Dirigirá las obras de todo tipo que sea necesario realizar, en su caso, durante el plazo de garantía de la obra.

C.- Liquidación de la obra.

- a) Suscribirá el acta de recepción de la obra, dentro del plazo del mes siguiente de haberse producido la entrega o la terminación de la obra, junto con el representante de la Administración que pueda designarse, los técnicos directores-supervisores del Ayuntamiento y el contratista adjudicatario de la obra.

- b) En el momento en que se finalice la obra, realizará una revisión y medición general de la misma y redactará un borrador de la liquidación, que pondrá en conocimiento del contratista para que lo apruebe o formule las alegaciones que estime convenientes, todo ello dentro de los plazos que señalan los artículos 205 y 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, una vez acordada la liquidación de la obra entre el director facultativo y el contratista, los técnicos directores-supervisores del Ayuntamiento comprobarán su adecuación con el presupuesto aprobado, para su tramitación reglamentaria.
- c) Así mismo a la finalización de las obras el adjudicatario estará obligado a entregar al Ayuntamiento la documentación correspondiente a las obras ejecutadas, con todos los planos, boletines, certificados, manuales, contratos, documentos y datos, con un alcance similar a los exigidos en el libro del edificio, de acuerdo a lo especificado en el artículo 7 de la Ley de Ordenación de la Edificación y normativas de desarrollo.

▪ **COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD**

A.- Replanteo de la obra.

El inicio de los trabajos se dará en el momento de la redacción del acta de comprobación del replanteo y comienzo de las obras y la aprobación del Plan de Seguridad y Salud (PSS) en la obra. Será requisito indispensable para el comienzo de la obra la aprobación del PSS; caso, de que, en el momento del replanteo de la obra no estuviese aprobado dicho PSS, se concederá al contratista un plazo no superior a quince días naturales para conseguir su aprobación, sin que por ello se pueda ampliar el plazo de ejecución de la obra.

B.- Seguimiento de la obra.

Ejercerá todas las funciones propias del coordinador en materia de seguridad y salud (CSS) durante la ejecución de la obra, según se definen en el Real Decreto 1.627/1997 de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia, concretamente:

Concretamente, las funciones a desempeñar por el adjudicatario de la AT, durante la ejecución de la obra, serán las siguientes:

a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente y al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases del trabajo.

b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se citan a continuación: evitar los riesgos; evaluar los riesgos que no se puedan evitar; combatir los riesgos en su origen; adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo, a reducir los efectos del mismo en la salud; tener en cuenta la evolución de la técnica; sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún riesgo; planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales, y la influencia de los factores ambientales en el trabajo; adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual; dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

c) En particular se prestará especial atención en coordinar las siguientes actividades: el mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza; la elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación; la manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares; el mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores; la delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas; la recogida de materiales peligrosos utilizados; el almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos o escombros; la adaptación en función de la evolución de la obra, del periodo de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo; la cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos; las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o cerca de ella.

d) Informar sobre el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista, y en su caso,

las modificaciones introducidas en el mismo antes del inicio de las obras.

e) El Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista, será remitido al Ayuntamiento junto al correspondiente informe por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud para su aprobación. Igualmente el CSS remitirá, junto con el Plan, una copia de la comunicación de apertura de centro de trabajo que el promotor habrá realizado antes del inicio de los trabajos a la autoridad laboral competente, en la cual constarán los datos incluidos en el Anexo III del R.D. 1627/1997.

f) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

g) Coordinar las acciones y funciones de control en la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

h) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

i) Al emitir el informe correspondiente sobre el Plan de Seguridad y Salud para su posterior aprobación, el CSS vigilará fielmente que se encuentran ordenadas e identificadas las actividades a ejecutar y en su caso la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva a las que se refiere el Capítulo II del Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

j) Vigilará el cumplimiento sobre las obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos indicadas en los artículos 11 y 12 del R.D. 1627/1997, así como las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud que deberán aplicarse en las obras según el Anexo IV del citado R.D.

k) Corresponde al Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra lo siguiente: cuando la dirección facultativa, los contratistas, subcontratistas, trabajadores autónomos o el propio Coordinador, efectúen una anotación en el Libro de Incidencias, el Coordinador de Seguridad y Salud viene obligado a remitir en el plazo de 24 horas una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente notificará las anotaciones del Libro de Incidencias al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste. Cuando el



C./ MANCIO SERRA DE LEGUIZAMÓN, 11
28320 - PINTO (MADRID)
Tfno.: 91 248 38 12
Fax: 91 248 37 21
www.ayto-pinto.es

Coordinador en Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra observase incumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud, advertirá al contratista de ello, dejando constancia en el Libro de Incidencias. En circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, dispondrá la paralización de los tajos afectados, o en su caso, de la totalidad de la obra.

l) Velará en todo momento por el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud redactado por el contratista, y aprobado por el Ayuntamiento y mantendrá una constante relación con el personal de seguridad.

El desarrollo de los trabajos se ajustará a las siguientes condiciones:

Las visitas de obra se realizarán al menos una vez a la semana, excepto en el caso de que la obra exija un mayor control de acuerdo con lo que al respecto dispongan los técnicos municipales.

9.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

El adjudicatario de los trabajos designará un representante, Arquitecto Superior, como responsable de los trabajos a desarrollar, el cual estará en relación directa con los técnicos nombrados por el Ayuntamiento a tal efecto, con el fin de resolver cuantas dudas y problemas surjan en el desarrollo del encargo.

Se establecerá de mutuo acuerdo un calendario para el control del desarrollo de los trabajos, comprobándose periódicamente el avance de los mismos mediante reuniones, con el objeto de poder ajustar el Proyecto a las necesidades reales de los usuarios finales del mismo. Así mismo podrán determinarse unas entregas parciales del trabajo llevado a cabo. Estas reuniones se podrán fijar con arreglo al desarrollo de los trabajos.

10.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

Además de las responsabilidades profesionales derivadas de las distintas leyes y normas aplicables al contrato, el adjudicatario responderá especialmente de las derivadas del conocimiento y aplicación de la normativa específica que regula el uso del edificio y su diseño, de forma que será responsable de cualquier incumplimiento de dicha normativa que origine modificaciones del proyecto o de la obra.



C./ MANCIO SERRA DE LEGUIZAMÓN, 11
28320 - PINTO (MADRID)
Tfno.: 91 248 38 12
Fax: 91 248 37 21
www.ayto-pinto.es

Con la redacción del presente pliego técnico se entienden suficientemente definidas las condiciones técnicas que deben regir en el procedimiento para la contratación de consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa, redacción del estudio de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud de las obras de un edificio destinado a Centro de asistencia terapéutica y rehabilitación de personas con discapacidad del Ayuntamiento de Pinto.

En Pinto, a 26 de febrero de 2010

Manuel Mohedano Salillas
Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica
Área de Obras, Servicios y Proyectos